



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 8 de julio de 1940

VISTO

La comunicación cursada por el H. Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 78/90, y

CONSIDERANDO

que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29/06/90;

que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

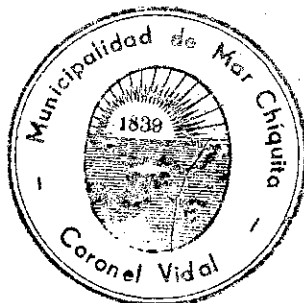
DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 78, sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 29/06/90, cuya copia como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al B. Oficial.

DECRETO N° 1

DECRETO N° 643



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita